



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 ENE. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1262/09

MSH

AS 253

VISTO: las gestiones promovidas por PAWER S.A., el 5 de agosto de 2015 y 16 de enero de 2019, tendientes a la obtención de prórrogas, por los plazos de 4 (cuatro) y 10 (diez) años respectivamente, del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas de 2 de diciembre de 2011, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 del Código de Minería;-----

RESULTANDO: I) que el referido título fue concedido por el plazo de 4 (cuatro) años, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas, afectando los padrones Nº 1592 (p) y 2262 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, en 100 ha 0912 m²;-----

II) que el Acta de Toma de Posesión se labró el 10 de febrero de 2012;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología controló el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y elevó el expediente a los efectos de otorgar la prórroga solicitada, en definitiva por el plazo total solicitado de 14 (catorce) años;-----

II) que la Asesoría Jurídica aconseja que en virtud de lo expuesto corresponde otorgar la prórroga total solicitada;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Repútase concedida la prórroga por el plazo total solicitado de 14 (catorce) años, del título minero Concesión para Explotar otorgado a PAWER S.A. por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas de 2 de diciembre de 2011 sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos y cornalinas, afectando los padrones Nº 1592 (p) y 2262 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, en 100 ha 0912 m².-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

A.G. // LO

LACALLE POU LUIS